



Dr. GUSTAVO SOOS
Pro Secretario
Secretaría Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

En la ciudad de La Plata, a los 21 días del mes de octubre de dos mil diez, siendo las 14:30 horas se reúne en el Salón Dorado de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios designado en el expediente S.J. 101/10 caratulado "BRIZUELA, RODOLFO. Juez del Tribunal de Menores Nro. 3 del Departamento Judicial La Matanza s/ denuncia FALBO, María del Carmen. Con la presencia de la señora Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, doctora Hilda Kogan, los señores Conjueces doctores Carlos Enrique Sacavini, Juan José Fernández, Hugo César Bernardinelli y Graciela Ercilia de la Loza y los señores Legisladores, doctores Cristina Beatriz Fioramonti, Jorge Alberto Solmi y José Luis Comparato. Los señores Jurados doctores Sacavini, Fernández, Bernardinelli, de la Loza, Fioramonti, Solmi y Comparato, prestan juramento ante la señora Presidenta de desempeñar fielmente el cargo. Actúa como Secretario, el Dr. Ulises Alberto Giménez. Configurándose el quórum exigido por el artículo 182 de la Constitución Provincial y el art. 12 de la Ley 13.661 (modif. por leyes 13.819 y 14.088) para la constitución y funcionamiento del Tribunal, previo intercambio de opiniones entre los señores miembros presentes el Jurado dijo: Que ha sido debidamente convocado para decidir la siguiente cuestión: ¿Resultan los hechos expuestos en la denuncia un caso que compete a la jurisdicción propia de un Tribunal de Enjuiciamiento?—

I) Que la denuncia que nos convoca ha cumplido los requisitos que se enuncian en el art. 26 de la ley de Enjuiciamiento y que este Jurado, sin ingresar en este estado, en el estudio de fondo de los hechos que la integran tal como han sido en ella expuestos, considera que resultan atrapados por la Jurisdicción del Tribunal, no obstante su ulterior valoración en el momento procesal oportuno.——

II) Que atento los elementos existentes en autos, entre los que obran agregados, los expedientes administrativos: 1) C.J. 455/04 "Titular de la Asesoría de Menores Nro. 3 de La Matanza. Dra. Sonia Georgi. Denuncia inoperancia del Juzgado de Menores nro.

3 Deptal.", 2) 3001-292/04 caratulada "PROCURACION GENERAL- Area Menores. Solicita intervención de la Subsecretaría del Patronato de Menores en el marco de lo actuado en la causa 7566 de trámite por ante el Juzgado Nro. 3 del Departamento Judicial La Matanza (Ac. SCJBA nro. 2224/87, art. 2, inc. d)", 3) 3001-349/07 C.J. 341/06 caratulada "LA MATANZA. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. Remite copia certificada de la causa 14.058 caratulada "GARCIA, Luis Emanuel s/ Recurso de Queja", 4) 3001-347/07- C.J. 143/05 "Sr. Presidente de la S.C.J. Dr. Eduardo Néstor de Lázzari. Res. 1077/05 (Expte. C.J. 355/04) Situación del Tribunal de Menores nro. 3 de La Matanza", 5) C.J. 352/04 "Fiscal Gral. Adjunto de la Fiscalía General de La Matanza Dr. Juan Carlos Irie. Comunica registro informático de la I.P.P. 224.330", 6) C.J. 239/06 "Dra. Sonia Viviana Georgi. Titular de la Asesoría de Incapaces Nro. 3 de La Matanza. Comunica situación de niños tutelados (causa nro. 6178 Trib. Men. Nro. 3)", 7) C.J. 239/06 Alc. II "Dra. Sonia Viviana Georgi. Titular de la Asesoría de Incapaces Nro. 3 de La Matanza. Comunica situación de niños tutelados (Tribunal de Menores Nro. 3 Departamental)", 8) C.J. 650/06 "Sres. VELA de Rojas y ROJAS, Ernesto s/ su denuncia", y 9) C.J. 184/07 "Dra. Tropiano, Margarita del C. Pte. de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Matanza. Remite copias de la causa 15.815", los miembros del H. Jurado entienden que resulta innecesario ordenar el sumario a fin de producir las diligencias necesarias sobre los hechos en que se funde la denuncia, contemplado en el art. 27 de la Ley 13.661, y que en consecuencia corresponde en esta etapa del proceso estar a lo prescripto en el art. 30 de la ley citada.-----

Por ello el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios por UNANIMIDAD de los miembros presentes RESUELVE:-----

PRIMERO: Declarar la jurisdicción del Tribunal para entender en la presente causa sin entrar al análisis de la cuestión de fondo, el que será efectuado en el momento procesal oportuno (art. 27 de la ley 13.661, modif. por leyes 13.819 y 14.088).-----



Dr. GUSTAVO SOUZA
Pro Secretario
Secretaría Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

SEGUNDO: Ordenar los traslados de conformidad a lo expuesto en el exordio II de la presente. (arts. 27 "in fine" y 30 Ley 13.661 modif. por leyes 13.819 y 14.088). ———

Regístrese y notifíquese. ———

Con lo que terminó el acto siendo las 15:05 hs., firmando los señores Jurados por ante mí, doy fe. ———

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

Dr. MELBA KOGAN
Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. ULISES ROBERTO GIMÉNEZ
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

